

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dure de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADÍSTICA SANITARIA.

Circular número 174.

Por el correo de hoy y siguiente, se remiten á los Alcaldes de la provincia, seis ejemplares de los estados modelos números 2 y 3 de cada uno de los números 1 y 1 E.; al publicar esta circular, encargo su cumplimiento, tanto en el envío de las hojas mensuales, como en la exactitud de los datos de las mismas, cuidando de llenar las casillas correspondientes.

Del recibo de los impresos mencionados, espero me darán aviso á vuelta de correo.

Santander 17 de Agosto de 1891.

Por Ausencia,

Federico Ortega de la Parra.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 2 de Julio de 1891.

Sres. Escalera, Lanuza, Orbe, Ruiz y Célis.

Se acuerda:
Ordenar al Arquitecto provincial,

en vista de no haberse presentado postores á la subasta señalada para este dia, y á tener que dejarse expeditos los locales en que radican los efectos objeto de la misma, proceda á trasladar los mismos al antiguo edificio de la corporacion.

Anotar á continuacion del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo contra el acuerdo de la Comision, respecto al arbitrio sobre el vino, la relacion de lo ocurrido en el asunto, é indicar, al remitirle al señor Gobernador, la conveniencia de que se una al mismo una copia de la liquidacion del ejercicio ó cuenta del presupuesto de 1889 á 90 del expresado Ayuntamiento.

Quedar enterada de la Real orden confirmando el acuerdo que declaró á D. José Vicente Navedo, con capacidad legal para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Aprobar el decreto de la Vicepresidencia disponiendo el envío al correccional de Torrelavega, de tubos de pulpa y desinfectantes, así como las cuentas de su importe y conduccion, que ascienden á 83,50 y 7,50 pesetas, que se pagarán con cargo á imprevistos del presupuesto actual.

Acoger, previa declaracion de urgencia, en el hospital de esta ciudad á la enferma y pobre María Obeso Toribio, de Tudanca.

Manifiestar al Alcalde de Cieza que no debe exigir gravámen sobre los aguardientes, con destino al pago del arbitrio provincial, sino limitarse, en cuanto á estos líquidos, al recargo autorizado para las atenciones del Municipio.

Expedir certificacion de no haber cobrado pension ninguna de fondos provinciales D.ª Escolástica Zaragoza y Alvarez.

Remitir al señor Gobernador civil, acompañado de sus antecedentes, el recurso interpuesto por D. Bernardino Obregon y Consortes contra el acuerdo de la Comision provincial desestimando otro del mismo pidiendo la nulidad de las elecciones de Concejales verificadas en el Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

Ordenar, bajo apercibimiento, el cumplimiento en término de quince dias, de lo ordenado respecto á las cuentas del Ayuntamiento de Campó de Yuso, del ejercicio de 1886 á 87.

Practicar las distribuciones de fondos de este mes en la forma siguiente:

Presupuesto de 1890 á 91.

	Pesetas.
Cap.º 1.º Administracion provincial.	8202
» 2.º Servicios generales	2649,98
» 3.º Obras obligatorias.	3621,12
» 4.º Cargas	26422,82
» 5.º Instruccion pública	2977,08
» 6.º Beneficencia.	11668
» 7.º Correccion pública.	1833,33
» 8.º Imprevistos.	1666,66
» 10. Carreteras.	2442,89
» 11. Obras diversas.	895,83
» 12. Otros gastos.	4701,50
» 13. Resultas	69776,13

Presupuesto de 1891 á 92.

	Pesetas.
Cap.º 1.º Administracion provincial.	»
» 2.º Servicios generales	7897,33
» 3.º Obras obligatorias.	2195,83
» 4.º Cargas	3375,70
» 5.º Instruccion pública	10060,25
» 6.º Beneficencia.	8600,25
» 7.º Correccion pública.	12001,33
» 8.º Imprevistos	1833,33
» 10. Carreteras	1666,66
» 11. Obras diversas.	2980,82
» 12. Otros gastos.	1939,85
» 13. Resultas.	4972,14

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—
El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 6 de Julio de 1891.

Sres. Escalera, Zorrilla, Ruiz, Merino y Palacio.

Se acuerda:

Proponer al Ayuntamiento de San Pedro del Romeral se concierte por cinco años, por la cantidad de 200 pe-

setas, para el pago del arbitrio provincial.

Disponer que por el Instituto de Vacunacion se faciliten tres tubos de pulpa á cada uno de los Ayuntamientos de Ruiloba y Suances.

No acceder, previa declaracion de urgencia, á la instancia del contratista del trozo 7.º de la carretera de Argoños al Puntal, pidiendo se deje sin efecto el acuerdo de 14 de Abril último y se le libre una cantidad prudencial á cuenta de lo que se le adeuda

Trasladar á los Directores de carreteras provinciales para su cumplimiento, una comunicacion en que el Ilmo. Sr. Director general de correos y telégrafos, interesa el pronto envío de una carta del trazado de todas las carreteras provinciales, municipales y caminos vecinales.

Aprobar una cuenta importante 27 pesetas por abono al servicio telefónico durante los meses de Abril á Junio.

Preguntar al Alcalde de Torrelavega si existe alguna reclamacion contra D. Angel Lavin Pernia contratista de víveres del correccional durante el ejercicio de 1890 á 91.

Aprobar, previa declaracion de urgencia, las cuentas de gastos ocasionados con el traslado de oficinas, importantes 7'50; 444'96; 136'21 y 345'66 pesetas.

Recordar á los interesados en las cuentas del Ayuntamiento de Soba, del ejercicio de 1886 á 87, el inmediato cumplimiento de lo ordenado.

Formular pliego de reparos á las del Ayuntamiento de Ramales del ejercicio de 1887 á 88.

Aceptar las conclusiones propuestas por el Delegado D. Gaspar Lavin, respecto á las cuentas de la Junta administrativa del pueblo de Boó, en el Ayuntamiento de Piélagos.

Se constituye la comision en sesion secreta.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.—
El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 7 de Julio de 1891.

Sres. Ruiz, Merino, Escalera, Zorrilla y Palacio.

Se acuerda:

Desestimar una reclamacion interpuesta por D. Manuel Losada y D. Remigio Mazorra y declarar válidas las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Villacarriedo en 21 Junio próximo pasado.

Rogar al Sr. Gobernador civil se sirva manifestar si existe pendiente alguna reclamacion contra el contratista del servicio de impresion del *Boletin oficial* de la provincia durante el ejercicio de 1890 á 91.

Aprobar la nómina del pago hecho á las amas de niños expósitos en el 2.º semestre de 1889 á 90, importante 33.410 pesetas y disponer el reintegro de la cantidad que haya resultado sobrantes.

Acceder, caso que resulte de Contaduría, que D. Manuel Portilla tenga cantidades á su favor, á la instancia del mismo solicitando se le admitan como fianza para el servicio de acopios de la carretera de Argoños al Puntal.

Recordar á los interesados en las cuentas del Ayuntamiento de Vega de Liébana, del ejercicio de 1886 á 87, la obligacion que tienen de cumplir, en término de 15 dias, lo que se tiene ordenado.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.
—El Secretario, José Cano Benitez.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE SANTANDER.

La matrícula ordinaria del próximo curso de 1891 á 92, estará abierta en este Instituto desde el dia 1.º de Septiembre hasta el 30 del mismo, en que quedará definitivamente cerrada. La extraordinaria empezará el 1.º de Octubre hasta el 31 del mismo, pagando dobles derechos que la ordinaria.

Los alumnos que deseen matricularse podrán acudir á la Secretaria de este establecimiento, todos los dias no feriados, por mañana y tarde, donde se les facilitará un impreso para la inscripcion de la matrícula, debiendo acompañar á esta un timbre móvil y además otro por cada una de las asignaturas en que quieran matricularse, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la Instruccion de 15 de Agosto de 1877.

Para ingresar en la segunda enseñanza, se requiere, que el alumno presente el acta de nacimiento del Registro civil; además se necesita ser aprobado en un exámen teórico-práctico de todas las materias que constituyen la primera enseñanza elemental completa. Por este examen satisfará el alumno 5 pesetas.

Por los derechos de matrícula satisfarán en un solo plazo, y al tiempo de verificarse la inscripcion de las asignaturas, 8 pesetas por cada una de ellas, en papel de pagos al Estado, en el menor número de pliegos posible. Además por cada cédula de inscripcion, pagarán 2.50 pesetas en metálico. Estos mismos derechos de matrícula y de inscripcion, y en la misma forma, abonarán los alumnos de enseñanza privada y doméstica.

Los que procedan de otros establecimientos y quieran continuar en este las asignaturas que les faltan, presentarán una certificacion oficial en

que acrediten la aprobacion de estudios anteriores. Para ingresar en los estudios de Náutica, se exigen las mismas condiciones que para la segunda enseñanza.

Todo lo cual se hace saber al público para su conocimiento, rogando á todos los señores Alcaldes de los pueblos que fijen este anuncio en las salas Consistoriales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 130 del reglamento vigente de segunda enseñanza.

Santander 10 de Agosto de 1891.
—El Director, Agustín Gutierrez.

Mes de Agosto de 1891.

Relacion circunstanciada de las compras de articulos verificadas con destino á la misma.

Dia.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo	Cantidad Quintales méteos.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMPORTE, Pesetas.
8	D. Manuel Quevedo	Argoños.	Paja	25'00	9'31	232'75

Santoña 10 de Agosto de 1891.—El Administrador, Fernando Pastrana.—El Comisario de Guerra Interventor Ramon Lapeña.

Providencias judiciales

D. JOSÉ MARÍA FERNANDEZ DE CASTRO Y APÉRTEGUI, Juez de primera instancia del distrito Sur de esta ciudad.

En virtud del presente se convoca á los herederos de D. Santiago Arabia y Ruiz, natural de Santander, soltero, del comercio y de sesenta y dos años de edad, á fin de que dentro del término de treinta dias, comparezca en este Juzgado á deducir los derechos de que se crean asistidos.

Y para su insercion en el *Boletin* ó periódicos oficiales de Santander, libro el presente en Matanzas y Julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y uno.—José María Fernandez de Castro y Apértegui.—Juan Vinajeras.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago notorio: Que el dia cuatro de Setiembre próximo y hora de las once de la mañana, se substarán en la sala Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

	Ptas.	Cts.
1.º Un prado en el pueblo de Sierrapando y mies de la Guerra, mide siete áreas diez y seis centiáreas; linda Saliente prado de María Cacho, Poniente el de Jacinto Saiz, Mediodía el de José Sanchez y al Norte huerta de María Cacho, tasado en setenta pesetas.	70	
2.º Otro prado en el mismo pueblo, mies de la Bárcena, de diez áreas setenta y cuatro centiáreas; linda Saliente tierra de Andrés Andrea, Poniente prado de José Colúmbano, Mediodía prado y tierra de José María Olózaga y Norte prado de Fernando Nuñez, tasado en noventa y tres pesetas.	93	
3.º Una tierra en la mies de Cotero, término de Sierrapando, mide treinta y dos áreas veintidos centiáreas; linda Saliente carretera pública, Poniente prado de herederos de Robustiano Ceballos, Mediodía cerradura de la mies de la Viña y Norte tierra de D.ª María Manuela Campuzano, tasada en trescientas ochenta pesetas.	380	
4.º Otra tierra labrantía en la mies de Quianzo, término de Sierrapando, de diez áreas setenta y cuatro centiáreas; linda Saliente prado de D. Manuel Revilla Hoyuela, Poniente cerradura, Mediodía tierra de D. Francisco Terremos y Norte otra del deudor, tasada en ciento veinticinco pesetas.	125	
5.º Otra en el mismo pueblo y mies de diez y seis áreas once centiáreas; linda Saliente prado de D. Francisco Terremos, Poniente cerradura, Mediodía prado del deudor y Norte tierra de Facundo Saiz, tasada en ciento cuarenta pesetas.	140	
6.º Un prado de cuatro carros en el mismo pueblo y mies, linda Saliente otro del deudor, Poniente cerradura,		

Ptas. Cts.

7.º Mediodía tierra de Josefa Cacho y Norte otra del deudor, tasada en sesenta y cinco pesetas.	65
7.º Otro prado en la misma mies, de siete áreas diez y seis centiáreas; linda al Saliente prado de herederos de D. Bernardino Rebolledo, Poniente cerradura, lo mismo por el Mediodía y Norte tierra del mismo deudor, tasado en sesenta y cinco pesetas.	65
8.º Otro en la mies de Palacio, pueblo de Sierrapando, de cuatro carros; linda Saliente prado de Loreta Sanchez, Poniente José Camino, Mediodía la misma Loreta Sanchez y Norte Antonio Carrera, tasado en sesenta y cinco pesetas.	65
9.º Una tierra labrantía de Chivarros del mismo pueblo, de cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda Saliente más de doña María Manuela Campuzano, Poniente herederos de Francisco Gonzalez Bustamante, Mediodía carretera y Norte herederos de Vicente Ruiz de Villa, tasada en sesenta pesetas.	60
10 Otra en el mismo pueblo de Sierrapando mies de Cotero, de cuatro carros y tres cuartos; linda Saliente carretera pública, Poniente prado de Diego Carrera y herederos de Robustiano Ceballos, Mediodía terreno del deudor y Norte prado de Diego Carrera, tasada en ochenta y dos pesetas.	82
11 Otra en el mismo pueblo, mies de Quianzo, de seis carros; linda Saliente Joaquina Ceballos, Poniente y Mediodía de Josefa Cacho y Norte más de esta pertenencia, tasada en ciento veintidos pesetas.	122
12 Un prado de catorce carros en el mismo pueblo, mies de Rodasid; linda saliente prado de doña Juana Rodriguez, Poniente rio Gerra, Mediodía otro de Francisco Gonzalez Quijano y al Norte de José Campuzano, tasada en doscientas veinte pesetas.	220
13 Otro prado en el pueblo de Viérno-	

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
les, mies de la Hoz, de dos y medio carros; linda al Saliente prado de herederos de don José María Olózaga, Poniente otro de los de don Juan Sierra, Mediodía de José Oria y Norte de Gregorio Quijano, tasado en treinta y tres pesetas	33	Fernando Cerro, Mediodía Fernando Velarde y Norte Francisco Cotera, tasado en sesenta pesetas	60
14 Otro prado en el mismo pueblo y mies, de un carro; linda Saliente arroyo, Poniente prado de don José María Olózaga, Mediodía otro de don Fernando Velarde y Norte de don Francisco Gutierrez, tasado en quince pesetas	15	21 Otro en la mies de Las Cavadas, de doce carros; linda Este prado de Ramon Soto, Oeste otro del deudor, Sur Antonio Quijano y Norte Tomás Gonzalez Quindos, tasado en ciento veinte pesetas	120
15 Otro prado en el mismo pueblo y mies, de un carro; linda Saliente prado de don Fernando Velarde, Poniente de don Fernando del Cerro, Mediodía y Norte más de don José María Olózaga, tasado en quince pesetas	15	22 Una tierra en la mies de Espina, de ocho carros; linda Este prado de herederos de Luis Antonio Calderon, Oeste Juana Rodriguez, Mediodía herederos de Antonio del Hoyo y Norte Antonia Ceballos, tasado en ciento cincuenta pesetas	150
16 Otro prado en el sitio de Viar, de tres y medio carros; linda Saliente prado de don Tomás Quindos, Poniente de don José María Velarde, Mediodía más de don Nicolás Peña y Norte de Luciana Quijano, tasado en cuarenta y siete pesetas	47	23 Otra tierra en la mies de Legurias, de cuatro carros; linda Este prado de José Olózaga, Poniente Juana Rodriguez, Sur la misma y Norte herederos de Antonio Toribio, tasado en sesenta pesetas	60
17 Otro prado en la mies de Viar, de dos carros; linda Saliente arroyo y prado de doña Josefa Rodriguez, Poniente otro de la viuda de don Joaquín Alvarado, Mediodía de don Francisco Cotera y Norte de don Gregorio Quijano, tasado en treinta y seis pesetas	36	24 Un prado en la mies de Viar, de cuatro carros; linda Saliente otro de don Fernando Velarde, Poniente José del Cerro, Sur Juan Manuel Peña y Norte Tomás Gonzalez Quindos, tasado en setenta y cinco pesetas	75
18 Otro prado en la misma mies, de seis carros; linda Saliente prado de Dionisia Quijano, Poniente de Juana Rodriguez, Mediodía de Felipe Gutierrez y Norte de Francisco Cotera, tasado en noventa pesetas	90	25 Una casa en alto y bajo, sita en esta villa, calle de las Herreras, con un pequeño patio al frente, que forma una sola finca, sin número de gobierno, mide la casa de frente diez metros próximamente y de fondo doce también sobre poco y el patio mide cincuenta centíareas y linda al frente ó Norte calle de las Herreras y por los demás vientos fincas del mismo deudor, tasada en setecientas cincuenta pesetas	750
19 Otro prado en la mies de Hoz, de dos carros; linda Saliente arroyo, Poniente otro de Inés Seco, Mediodía arroyo y Norte Juan María Velarde, tasado en treinta pesetas	30	26 Una tierra labrantía de seis carros y medio, igual á once áreas y setenta y tres centíareas, radicante en la mies de esta villa y Campuzano, sitio del Parrado ó la Pozona; que linda Mediodía D. Máximo Campuzano Barreda, y por los demás vientos herederos de D. Valentin Campuzano, tasada en ciento	

	Ptas. Cts.
sesenta y dos pesetas	162 50
Suma total	3130 50

Cuyos bienes son de la propiedad de don Ramon Castañeda Rada, vecino de esta villa, y se venden sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, para con su producto hacer pago de cantidad de pesetas que adeuda á su convecino don Juan Bautista Sañudo, y de las costas originadas en el juicio ejecutivo que se sigue á instancia de este contra aquel, en reclamacion de la suma indicada.

Se advierte; que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad en que se subastan, y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes.

Dado en Torrelavega á once de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Manuel F. Rubin.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago notorio: Que el día primero de Setiembre próximo, á las once de la mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Carrion de los Condes, las fincas siguientes: Pesetas.

- 1.ª Una tierra en término de Osorno, al pago de Matamieses, de seis cuarteros; que linda Oriente, Norte y Sur arroyo y Poniente camino, tasada en ciento cincuenta pesetas 150
- 2.ª Una tierra en dicho término, al pago de la Gallina, de dos obreros y medio; que linda Oriente Aniceto García, Sur María Perez, Poniente Juan del Campo y Norte camino, tasada en cuarenta pesetas 40
- 3.ª Otra en dicho término, al pago de Carrebahillo, de un cuartero; que linda Saliente y Sur Santiago Cabeza, Poniente Antonio Soto y Norte Cuernago, tasada en sesenta pesetas 60

Suma total 250

Cuyas fincas fueron embargadas como de la propiedad de don Víctor Campoamor Fernandez, vecino de Osorno, y se venden sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, para con su producto hacer pago de las costas impuestas á dicho sujeto, con motivo de la oposicion que formuló al juicio ejecutivo que siguió contra él don Antero del Val, vecino de Bárcena de Pié de Concha.

Se advierte que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente veinticinco pesetas, y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes.

Dado en Torrelavega á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Muñoz.—P. S. M., Manuel F. Rubin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL CANTABRICO

Anuncio de subasta de traviesas.

El Consejo de Administracion de esta Compañía ha acordado sacar á subasta el suministro de 33.000 traviesas de madera de roble para la construccion de su línea (seccion de Santander á Torrelavega), bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del señor Ingeniero D. Leon Revol, Calzadas Altas, número 75.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en el escritorio de don Martin Vial, Muelle, número 30, hasta el 10 de Setiembre próximo, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que mejor le parezca ó rechazarlas todas.

Santander 15 de Agosto de 1891.—Por acuerdo del Consejo: el Vocal Secretario, Antonio de Huidobro. 6—3

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinitad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son a amores

y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14 — TELEFONO 527.

JORGE TRALLERO

SANTANDER.

110

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Asimismo ruega á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendadas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correo, certificando la carta en este último caso.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho días siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado este término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

PRE-UPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y con gran impresion en esta imprenta.

SANTANDER.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

DON FULGENCIO MARTIN PEREZ, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo 33 de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al de Torrelavega, en la forma siguiente:

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. José Sinzana Dulcet	Torrelavega
2	Rufino Fernandez Abascal	Idem
3	Pedro Ceballos y Ceballos	Arenas
4	Fidel Casanova Fernandez	Somahoz
5	Juan Barquin Barquin	Santillana
6	Alonso Abascal Guillaron	Villasuso
7	Julian Zubeldia Peña	Torrelavega
8	Severiano Lledias Garrido	Idem
9	Francisco Cueto Ruiz	Pié de Concha
10	Ramon Mendaro Salcedo	Torrelavega
11	Jacinto Collantes Quijano	Pedredo
12	Marcos Ruiz Maladino	Corrales
13	Lucio Moral Cuevas	Torrelavega
14	Miguel Perez Casanueva	Sierrapando
15	Juan Saray Odriozola	Torrelavega
16	Pedro Bedia Santiago	Idem
17	Cecilio Zalvidea Pereira	Idem
18	Enstaquio San Miguel Crespo	Suances
19	José Cordero Cordero	Santillana
20	Alfredo Laviel Rebolledo	Torrelavega
21	José María Gato Iglesias	Idem
22	Vicente Hernandez Roman	Idem
23	Juan Gonzalez Fernandez	Corrales
24	Justo Vallejo Serna	Cotillo
25	José Rios Guerra	Torrelavega
26	Norberto Hidalgo	Idem
27	Hilario Gonzalez Vega	San Cristóbal
28	Celestino Puente Rodriguez	Bedico
29	Severino Herrero Ortiz	Torrelavega
30	Aniceto Martinez Barrionuevo	Villasuso
31	Bonifacio Ceballos Gonzalez	Torrelavega
32	Antonio Fernandez Corona	Idem
33	Gumersindo Canales Sañudo	Campuzano
34	Manuel F. Reguera	Torrelavega
35	Pedro Quevedo Serna	Arenas
36	Teodoro Quevedo Riaño	Barros
37	Alvaro Mata Bocanegra	Torrelavega
38	Apolinar Toras Otero	Idem
39	Fernando Pelayo Cosío	Idem
40	Quirino Lopez	Campuzano
41	Timoteo Gonzalez Gonzalez	Villayuso
42	Ricardo Gonzalez Ceballos	Torrelavega
43	Luis Monasterio Gutierrez	Cos
44	Diego Liaño Diaz	Molledo
45	José García Torres	Cudon
46	Quirino Gomez Solera	Queveda
47	Julian Aras Rebolledo	Torrelavega
48	Santiago Oria Ortiz	Sierrapando
49	Victoriano Ceballos Gonzalez	Las Fraguas
50	Antonio Gonzalez Ricalde	Somahoz
51	Pedro Quevedo Terán	Molledo
52	Andrés Herrera Gonzalez	Torrelavega
53	Bonifacio Gutierrez Ruiz	Idem
54	Ignacio Fernandez Palacio	Idem
55	José Fernandez Marcos	Bostronizo
56	Francisco Fernandez Ruiz	San Miguel
57	Manuel Terán Pernía	Arenas
58	Manuel Marquina Ugarte	Torrelavega
59	José Fontanilla Fernandez	Dualez
60	Alonso Redon García	Torrelavega
61	Joaquin Hoyos Fernandez	Idem
62	Manuel Quijano Fernandez	Laserna
63	Luis Ugarte Saiz	Santiago
64	Rufino Gomez García	Torrelavega
65	Juan M.º Fernandez Villa	Idem
66	Jesé Peon Riaño	Idem
67	Celedonio Tezanos Ruiz	Idem
68	Domingo Miguel Fernandez	Idem
69	Justo Gutierrez Ruiz de Villa	Torres
70	Manuel Setien Barquin	Torrelavega

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
71	D. Enrique Collantes Terán	Villasuso
72	Emilio Puente Rieta	Torrelavega
73	Francisco Carrera García	Idem
74	Enrique Sañudo Cano	Idem
75	José Gonzalez Gutierrez	Somahoz
76	Eleuterio Fuentevilla Castañeda	Posadillo
77	Secundino Lloreda Portilla	Quijas
78	Claudio Gonzalez Serna	Torrelavega
79	Nicolás Peña Gonzalez	Villapresento
80	José Puente García	Santillana
81	Casimiro Iglesias	Torre
82	José Gonzalez del Rivero	Rivero
83	Felipe Gato Iglesias	Torrelavega
84	Ciriaco Palacios Calderon	Iglesia
85	Cesar Campuzano Ruiz	Torrelavega
86	Angel Alonso Millan	Idem
87	Francisco Cacho Perez	Idem
88	Pedro Casanova Fernandez	Santiago
89	Fernando Quintaña Villegas	Cudon
90	Pedro Rios Cacho	Veguilla
91	Pedro Bezanilla Gonzalez	Ongayo
92	Epifanio Fernandez Riva	Torrelavega
93	Antonio Madrazo	Idem
94	José Gonzalez Rubin	Idem
95	Ramon Alonso Ruiz	Laserna
96	Francisco Diaz Quijano	Somahoz
97	Manuel García Ceballos	Sopenilla
98	Leon García Lomas Quevedo	Laserna
99	Manuel Gomez Perez	Torrelavega
100	Victoriano del Campo	Idem
101	Enrique Pernía Ruiz Diaz	Arenas
102	Tomás Perez Cosío	Santillana
103	Vicente Salas Pila	Cudon
104	Juan Bautista Sanchez	Torrelavega
105	José García Quijano	Laserna
106	Canuto Palacios García	Torrelavega
107	Agustin Fausto Alonso de la Riva	Torres
108	José Herrera Lopez	Sierrapando
109	Ramon Gonzalez Serna	Torrelavega
110	Pedro Saiz Gonzalez	Villayuso
111	Pedro García Terán	Molledo
112	Francisco Teira Bielsa	Torrelavega
113	Fernando Pereda García	Ramera
114	José Sanchez Herran	Torrelavega
115	Victoriano Gonzalez Herrera	Idem
116	Antonio Fernandez Ontaneda	Bárcena
117	Bonifacio Perez Rasilla	Corrales
118	Manuel Herrero Gonzalez	Torrelavega
119	Ramon Rios Portilla	Santa Cruz
120	Diego Moran Gutierrez	Golbarido
121	Pedro Molleda	Torrelavega
122	Justo García Justo	Idem
123	Vicente Cuevas	Bárcena
124	Ramon Alcalde San Roman	Valles
125	Manuel Abascal Fernandez	Torrelavega
126	Gaspar Palacios Salvador	Idem
127	Antonio Herrera	Idem
128	José Gomez Avellano	Puente San Miguel
129	Damian Gonzalez Quevedo	Barrio Palacio
130	Santiago Gomez Ruiz	Torrelavega
131	Severino Setien	Idem
132	Juan del Rio García	Idem
133	Isidoro Gutierrez Quintana	Idem
134	Felipe Palacios Salvador	Idem
135	Domingo Iturralde	Idem
136	Angel Laguillo Revuelta	Sierrapando
137	Manuel Pardo Pedrosa	Idem
138	Saturnino Rojo Ruiz	Torrelavega
139	Luis Rasilla Quevedo	Arenas
140	Nicolás Aldama Campo	Molledo
141	Manuel Gomez Fernandez	Iglesia
142	Francisco Tagle Viaña	Pié de Concha
143	Manuel Saiz Agudo	Ganzo
144	Antonio Corral Muñoz	Torrelavega
145	Eugenio Peña	Idem
146	José Ruiz Abascal	Idem
147	Manuel Rodrigo Valladolid	Idem
148	Benito Puente Arce	Hinogedo
149	Nicanor Guerra Gutierrez	Torrelavega
150	Casimiro Sanchez Ferrer	Sierrapando

(Se concluirá).